

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

**Ref.: RESPUESTA REQUERIMIENTO DE FORMA DE OFICIO NO. 21770**

Expediente No.: **SD2025/0115732**

Marca: **TRULULU**



Tipo: **Mixta**

Clase: **30 Internacional**

Solicitantes: **BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION**

**MAURICIO PATIÑO BONETT**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de **BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION** (en adelante, **BORGYNET**) por medio del presente memorial me permito presentar respuesta al Oficio No. 21770 del 5 de diciembre de 2025. Sirven de fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:

**I. HECHOS**

1. El 6 de noviembre de 2025, **BORGYNET** presentó la solicitud de registro en Colombia para la marca **TRULULU (Mixta)**  para identificar los siguientes productos y servicios en las Clases 30 Internacional:

*Cl. 30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, barquillos, galletas, frutos secos recubiertos con chocolates, chocolatería, chicles, mentas, caramelos, turrónes, gomas de mascar y gomas de gelatina.*

2. El 5 de diciembre de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio expidió el Oficio de Requerimiento No. 21770, por medio del cual realizó el siguiente requerimiento a **BORGYNET**:

*“Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindicán los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero utilizando varios códigos de referencia internacional, a pesar de que solo se permite el uso de un único código.*

*Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:*

*- Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").*

*En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá aportar una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").*

*Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante". Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.”*

De conformidad con lo anterior, nos permitimos contestar el requerimiento dentro del tiempo establecido para tal fin, de la siguiente forma.

## II. CONSIDERACIONES

De conformidad con el Oficio de Requerimiento No. 21770 del 5 de diciembre de 2025, se procede a dar respuesta indicando que los colores reivindicados son:



1. PANTONE VIOLET C
2. Pantone 11-0601 TPG

## III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta los hechos reseñados y, habiendo respondido en tiempo el Requerimiento emitido por la Dirección de Signos Distintivos, solicitamos amablemente a su Despacho que:

- i. Acepte la reivindicación de colores descrita en este documento, para la solicitud de registro de marca identificada en la referencia.
- ii. Con el fin de mantener vigente la solicitud de registro de la marca **TRULULU** (Mixta)  solicito a la Dirección que acepte este memorial como respuesta al Requerimiento de Oficio No. 21770 del 5 de diciembre de 2025 y, en consecuencia, de continuidad al trámite.

## IV. PERSONERÍA

En el Expediente de la referencia reposa copia del documento de poder a mí conferido por **BORGYNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION**.

V. **NOTIFICACIONES**

Seré notificado en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la Ciudad de Bogotá D.C y al correo electrónico: [notificacionespi@ppulegal.com](mailto:notificacionespi@ppulegal.com)

Señora Jefe de la Dirección de Signos Distintivos,



**MAURICIO PATIÑO BONNET**

C.C. 11.342.699 de Zipaquirá

T.P. 73.583 del C.S. de la J.